

10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2433/90, promovido por D. Antonio López de la Puerta, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando el recurso contencioso-administrativo n.º 2433/90 interpuesto por el Procurador D. José Enrique Ramírez Hernández en nombre y representación de D. Antonio López de la Puerta declaramos la nulidad por no ajustarse a Derecho las Resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto alguno la sanción en ellas impuesta. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3307/90, interpuesto por Dani Silva.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3307/90, promovido por Dani Silva, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando parcialmente el recurso formulado por Don Hilario Mata Fernández debemos mantener las resoluciones impugnadas si bien considerando la infracción como grave en grado medio y sustituyendo la multa de 1.000.000 ptas. por otra de 250.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3340/90, interpuesto por Outakumpu Copper, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3340/90, promovido por Outakumpu Copper, S.A., sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que desestimamos el recurso interpuesto por la empresa Outakumpu Copper, S.A., antes Ibercobre, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3343/90, interpuesto por Talleres Hermanos Soria y Cia. S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3343/90, promovido por Talleres Hermanos Soria y Cia, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 3343/90 interpuesto por la Procuradora D.ª Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín en nombre y representación de Talleres Hermanos Soria y Compañía, Sociedad Anónima, acordamos la minoración de la sanción impuesta a que se contrae el presente recurso a la suma de 200.000 ptas., manteniendo el resto del contenido del acto impugnado. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3344/90, interpuesto por Tarje, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3344/90, promovido por Tarje, S.A., Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que estimando parcialmente el recurso deducido por el procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar, en nombre y representación de Tarje, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, debemos anularlas en cuanto a la primera de las sanciones impuestas, confirmarla respecto de la segunda y reducirla en cuanto a la tercera sanción impuesta, por lo que en cómputo total rebajamos la sanción a la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3346/90, interpuesta por Laing, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3346/90, promovido por LAING, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que desestimando el recurso interpuesto por el procurador Sr. Pan Cuevas en representación de Laing, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3706/90, interpuesto por Tarol, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3706/90, promovido por TAROL, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3837/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3837/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de Derecho de esta sentencia que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3883/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3383/91, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3392/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3392/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarlo conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero contemplo los Programas de apoyo al Empleo, entre el que se encuentra el relativo a Parados de Larga Duración.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda dentro del Programa referido a la siguiente entidad:

Expte: P.L.D. 11/92-MA  
Entidad: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria  
Importe: 15.047.130 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 18 de diciembre de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3354/90, interpuesto por Los Amarillos, SL.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3354/90, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando íntegramente el recurso deducido por el Procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de «Los Amarillos, S.L.», debemos de anular y anular las Resoluciones de 6 de abril de 1990 de la Dirección General y de 2 de diciembre de 1989 de la Delegación de Cádiz, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso, de la suma ingresada. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.